FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL NEIVA
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR ESM BASPC09
NIT: 901.541.256-8

OTROSÍ 2(ADICION Y PRORROGA- VIGENCIAS FUTURAS 2023)- CONTRATO No. 131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2022 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA" Y CLINICA UROS S.A.S.

CONTRATO No:	**131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2022**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	**16 DE JUNIO DE 2022**
OBJETO	**SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 PARA LA VIGENCIA 2022**
CONTRATISTA:	CLINICA UROS S.A.S. NIT: 813.011.577-4
REPRESENTANTE LEGAL	R/L NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON **C.C. 53.003.041 de Bogotá DC.**
VALOR DEL INICIAL CONTRATO:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00) MTCE
VALOR ADICION 1	**CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MCTE**
VALOR SOLICITUD ADICION 2- VIGENCIAS FUTURAS 2023	**VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000) MCTE**
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	**DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000,00) MCTE**
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	**HASTA EL QUINCE (15) DE DICIEMBRE DEL 2022.**
PLAZO DE EJECUCION FINAL	**VIGENCIA 2022: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022** **VIGENCIA 2023 (VIGENCIA FUTURA): A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL30 DE ABRIL DE 2023**
SUPERVISOR:	C3. DIANA MARCELA BLANCO MEJIA Y/O QUIEN HAGA SUS VECES

Entre los suscritos a saber el **TC. JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ** con la cedula de ciudadanía No. 9.147.057 expedida en Cartagena (Bolívar), quien obrando en nombre y representación de la CENTRAL ADMINSITRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL NEIVA", en su condición de ORDENADOR DEL GASTO, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, así mismo de conformidad con la Resolución 00009670 de 17 de diciembre de 2021 y acta de posesión número 010 a los 04 días de enero de 2022, ley 80 de 1993, ley 1150 de 200, Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el CONTRANTE, por una parte y por la otra CLINICA UROS S.A.S. representado legalmente por NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 53.003.041 de Bogota DC. quien en adelante se denominara el CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente OTROSÍ 2 del CONTRATO No. 131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2022 suscrito el 16 DE JUNIO DE 20221, el cual tiene por objeto: "SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 PARA LA VIGENCIA 2022", El cual se regirá por la Ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y complementarias y por las cláusulas que más adelante se señalan previa las siguientes consideraciones: A. Que el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL CENAC - NEIVA requirió contratar la "**SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 PARA LA VIGENCIA 2022"**. B.- Que en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2022 existe la asignación de los recursos necesarios para atender las obligaciones de pago de la presente CONTRATO hasta por la suma de **CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00) MTCE**, según consta

en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 13822 del 09 de mayo de 2022 expedido por el Jefe de Presupuesto de la CENAC – NEIVA. C.- Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo bajo la modalidad de selección abreviada de Menor Cuantía consagrado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015. D.- Que el día 16 DE JUNIO DE 2022, fue suscrito la CONTRATO No. 131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2022, cuyo objeto fue: "**SERVICIOS DE RESONANCIA MAGNETICA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS09 PARA LA VIGENCIA 2022"**, por valor de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000.00) MTCE. E. Que el día cuatro (04) de noviembre de 2022, se realizó adición por valor CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($50.000.000,00) MCTE. F.- Que el día 03 de diciembre de 2022, de acuerdo a oficio firmado por la supervisora del contrato realizo la solicitud de adicionar el contrato por un valor de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($ 25.000.000,00), con el finde cubrir la necesidad de los servicios para los meses de enero, febrero, marzo y abril de la vigencia 2023.

Que la SUPERVISORA DEL CONTRATO y el CONTRATISTA consideran la necesidad de realizar ADICIÓN a la CONTRATO por la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) VIGENCIAS FUTURAS MCTE,** así:

NECESIDAD PRESUPUESTAL:

PRESUPUESTO							
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIONAL)	**RECURSO**	**DESCRIPCION DEL RUBRO**	**UNIDAD BENEFICIADA**	**VALOR INICIAL DEL CONTRATO**	**ADICION 2022**	**VIGENCIAS FUTURAS 2023**	**TOTAL**
A-02-02-02-009-003	10	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	REGIONAL DE SANIDAD MILITAR No.12	$ 150.000.000,00	$ 50.000.000,00	**$ 25.000.000,00**	$ 225.000.000,00

G. Que de acuerdo a los recursos asignados para la vigencia futura 2023 y con la solicitud elevada por la supervisora del contrato, se hace necesario extender el tiempo de ejecución del contrato así: vigencia 2022 hasta el dia 31 de diciembre de 2022 y vigencia 2023: a partir del 01 de enero al 30 de abril de 2023

H.- Que con fundamento en lo anterior el ordenador del gasto autoriza realizar el presente OTROSÍ 2 (ADICION Y PRORROGA- VIGENCIAS FUTURAS) al CONTRATO No. 131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2022.

Por lo anterior las partes acuerdan celebrar la presente OTROSÍ al CONTRATO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas y quedará de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA. – A la cláusula segunda del CONTRATO N 131-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA–2022, se ADICIONA en la suma de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($25.000.000,00) MCTE,** por lo que la cláusula será entendida de la siguiente forma: ***CLAUSULA SEGUNDA. VALOR:*** *El valor del presente la CONTRATO es por la suma de DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS ($225.000.000,00) MCTE.*

CLÁUSULA SEGUNDA. –MODIFIQUESE LA CLAUSULA SEPTIMA (7)-PLAZO DE EJECUCION:

VIGENCIA 2022: De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, Hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

VIGENCIA 2023 (VIGENCIA FUTURA): De acuerdo a la necesidad planteada por las unidades centralizadas del CENAC – NEIVA, Desde el 01 de enero al 30 de abril de 2023 y/o hasta agotar presupuesto, lo que primero ocurra una vez cumplido los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización.

CLÁUSULA TERCERA: El contratista se obliga a realizar la extensión de las garantías exigidas dentro del contrato No. 042- CENAC REGIONAL NEIVA- 2022, dentro de los dos (2) días siguientes a la expedición del presente OTRO SI.

CLAUSULA CUARTA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento de esta adición se requiere la firma de las partes, y para la ejecución la ampliación y aprobación de la garantía única a cargo del contratista y la expedición del compromiso presupuestal bajo los parámetros establecidos en el contrato, documentos que deberán ser aportados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente adicional

CLAUSULA QUINTA. - VIGENCIA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del CONTRATO **No. 131-CENAC REGIONAL NEVA-2022**, que no hayan sido modificados con el presente acuerdo, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma el presente otro si en Neiva – Huila, el día catorce (14) del mes de diciembre del 2022.

Por el CENAC,

TC. JAIRO ENRIQUE GOMEZ MARTINEZ
C.C No. 9.147.057 expedida en Cartagena (Bolívar)
Ordenador del Gasto

Por el contratista,

CLINICA UROS S.A.S.
NIT: 813.011.577-4
R/L NEYDI VIVIANA JAIMES LEGUIZAMON
C.C. 53.003.041 de Bogotá DC.
Contratista

Proyectó

PS. SANDRA MARTINEZ
Asesora Jurídica

PS- CINDY PAOLA CARRILLO LOPEZ
Asesor Económico

Reviso: MY. CRISTIAN ALFONSO COLMENARES RODRIGUEZ
Jefe de Contratación CENAC REGIONAL NEIVA